



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **PRODIFAM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,452 de fecha 30 de abril de 1984, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 117 del Distrito Federal, e Inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil 69324 con fecha 4 de junio de 1984, se constituyó la sociedad mercantil denominada "Procesadora y Distribuidora Agrícola", S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 3,444 de fecha 24 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Leonel Licona Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 183 del Distrito Federal, e Inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad, bajo el folio mercantil 69324 con fecha 31 de julio de 1996, cambió su denominación por la de "Prodifam", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Ramón Cipriano Barrera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,776 de

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

fecha 18 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Titular de la Notaría Pública número 12, asociado con el Licenciado Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública número 119 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción, proceso, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución de toda clase de medicamentos, material de curación y artículos para la salud, y todo lo relacionado con estos ramos.

II.5.- Cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes número **PRO-840510-812**.
Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y6629405108**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Sur 109-A, número 2223, Colonia Juventino Rosas, Delegación Iztacalco, Código Postal 08700, México, Distrito Federal; teléfono 9171-5600, ext, 324 fax 9171-5622; correo electrónico: ventasgobierno@psicofarma.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$219,052.64 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$547,617.42 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, "EL INSTITUTO" requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que "EL INSTITUTO" indique a "EL PROVEEDOR" para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente "EL PROVEEDOR" proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a "EL PROVEEDOR".

2.- "EL PROVEEDOR" entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

Página 10 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- 4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.
- 5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR"**, los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.
- 7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
- 8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**; así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con

Página 11 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Página 12 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

Página 13 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

“EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “EL INSTITUTO” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “EL INSTITUTO” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

Página 14 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Trasposos.

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 28

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Salud <http://portal.salud.gob.mx>; en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o

Página 18 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Página 19 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución,

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.

- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

Página 24 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

Página 25 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 26 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 27 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODIFAM, S.A. DE C.V.


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

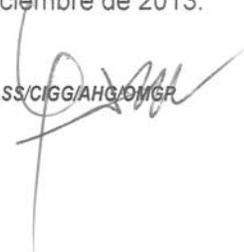

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130577** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **PRODIFAM, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/AHG/DMGR


Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130577

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ESTE ANEXO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U130577
 No. REQUISICION: 0990010030113C290
 ANEXO 1

PROVEEDOR : PRODIAM, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : PRO -840510-812
 No. PROVEEDOR: 00077454

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4260 00 00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CO N POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. ENVASE PARA 24 ML. Marca: ALPHARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0	15,448	38,619	\$14.19	0.07%	\$386.19	\$14.18	\$219,052.64	\$547,617.42
COBERTURA :		098001150900		38,619					
					IMPORTE DEL CONTRATO:		\$219,052.64		
					FIANZA REQUERIDA:		\$54,761.74		

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.
 MÁXIMO : QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130577

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**”LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-919/GY/RM/151-151-2012



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Villavieja No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20790 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bld. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente a Esc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, E. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Mexicali, E. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuatrimotor y Carranza No. 2415 Col. La Rincónada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Estarito C. P. 23029
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social sin Cof. Centro C. P. 24000 Campeche Campe.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavatía Urbina s/n, Fundadores Zona Comercial Ah. Nim Pach. Co. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Campe.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Artesanal y Libramiento López Puigillo C.P. 25945 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Los Echeverría Álvarez Colonia Le Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Villa C. P. 28987 Ciudad Industrial Tapachula	Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0 Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guatemala, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Tuxtla Gutiérrez, Chihuahua Almacén Delegacional Prolongación de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Norte de Dics C. P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universid No. 1101 Colonia Centro C. P. 31000
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34265 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur 16. P. so. Zona Centro C. P. 34000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Salsica Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Adolfo López Mateos sin Esc. P. so de 23 Insurgentes s/n.

MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-919/GY/RM/151-151-2012



DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Ceballos Sin Frenos a la Escuela de Sociología Col SPONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gto. C. P. 39910	Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto. Tel. 51 477 117 5434, 5397, Gto. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 94 Col. Centro Acapulco, Gto. C. P. 38300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Anahuac No. 115 entre 64 y 65, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42050 Municipio Mineral de la Reforma en Toluca	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donato Coloso n.º 916 Col García, Hgo. C. P. 42000 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequespan C. P. 46800	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Bolívar Donatuz N.º 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Valdejo Código Postal 02300	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Pracomarrollo Industrial Abo Blanco Municipio de Naucalán Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barco del Escribu Santo Col. La Michoacana Metepec, Edo. de Mex. C. P. 50140	Jefatura de Finanzas Calle Joséfa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Cosío, Col Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronata sin Pisos Sanabá Flores s/n Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Medoro Poniente, Col. Centro 1200 C. P. 56000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central sin Cof. Cuauhtémoc código Postal 62-533	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal. 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Ramos No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nuy	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calleada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Félix Junco Serrá C. P. 63160 Tepic, Nuy.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel I. C. P. 64200 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C. P. 64210 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía sin Cof. 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68150 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calles Porfirio Díaz No. 1803 Co. Reforma C. P. 69930 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlán C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Guadalupe Av. Masatla No. 6 Col. San Pablo 79130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N.º 102 Col. Centro Código Postal 78000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal Mérida Km 2.6 Col. Asopueblo C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Ducto Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los Convenios 108-111 Francisco Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C. P. 78210 San Luis Potosí, S. L. P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emilio Rojas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajas
Colectura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-6793/007-15-2013

MÉXICO



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajas
Colectura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-6793/007-15-2013

MÉXICO

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS
EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS**

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSÉ BA. CHAVEZ NUM. 202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 109 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE N.º 802 Y GRAL FRANCISCO CORDERAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gineco-Pediatria MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y TIERRO CO. NUEVA C-21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIC NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B.C.	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ CRUZ Y BLVD LAZARO CARDENAS SR. DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	COLOPADO, S.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B.C.	H. Gral. Subzona MF 30 Farmacia	AV. JUAREZ Y PORTES CH.
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y TIERRO ZARAGOZA Y OLISES BRIGOVEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C.	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRASC BAHIA.
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO.	HGRZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGRZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	GUERRERO	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSFERINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEQUE
SUR	NEGRO BC		EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	
SUR	CEDOS BC		BLVD A CUACHEA F VILLYA Y ZAPATA Y/O TRAMIEZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION C.D BC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TCDOS SANTOS KM3 FRACC BRESAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 25 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CABO SUR	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	5 DE FEB Y INDEPENDENCIA
BAJA CALIFORNIA	PAZ LA BC.	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	QUAUHTEMOC Y G FARIAS
SUR	Sur. Zona 26	HGRZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e Visión Cuernavaca
Baja California Sur	Cabo	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	Nuevo Col. Guaymas CP244
CAMPECHE	CAMPESHE	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO GARCÍA HERRERA TA-AMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE NO 41 25 Y 43
CAMPECHE	CARMEN, CD	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	
CHIAPAS	TONALÁ CHIS	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	PROLONGACION AV. HIDALGO S N
CHIAPAS	HUXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	ARASOLD Y CARRETERA 17 ZAPACHA
CHIAPAS	HUXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	RASSTR. R.C. SAPIRAL GRAL TENAC

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

818-15-0018

2



Convocatoria
Institución Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019C/1994/151-2013



MÉXICO



Convocatoria
Institución Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019C/1994/151-2013



MÉXICO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COAHUILA	COAHUILA	H-37 Farmacia	CORREGIDORA AV DE LOS MAESTROS 140 Y CORREGIDORA 969507
DISTRITO FEDERAL	CENTRO SIGLO MEXICO SIGLO	H Cardo CM 5to XXI Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA AV CUARTEMOC 330 CNM SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM 1a Raza Farmacia	AV JAGARANDAS VALLEJO Y SERIS 200 LA RAZA REFORMA NG 8 Y AV HIDALGO 920497
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM MEXICO SIGLO	H General CM La Raza Farmacia	AV MANUEL GIEZ SAN ESQ LERDO COL UNIDAD RONALDO TLATELOLCO 930307 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA AV RIO MAGDALENA 288 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco Obst 3 CM La Raza Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FOLEYVA COL JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE No 270 COL PORTALES
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gineco Obst 4 La Honorifica Farmacia	INSURGENTES NTE No 10322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 1-A Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GIEZ Y RICARDO FLORES MASON TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 2-A Farmacia	ANIL No 144 COL GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral Zona 30 Farmacia	BLUTARCO ELAS CALLES No. 475 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO MEXICO	H Gral Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO SN COL EXHIBIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO MEXICO	H Gral Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral Zona MF 26 Farmacia	CHILPANDINGO No 58 COL EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	NUM 27	H Gral Zona MF 28 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C AL ENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO-LA HORMIGA	H Gral Zona MF E Farmacia	AV RIO MAGDALENA No. 286 COL TZAPAN SAN ANGELO
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Inesobriga CM La Raza Farmacia	A JACAPANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MF 600	H Ortopedia Farmacia	AV CALAHUENCO No. 300 COL MAESTROS
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	969503 MODIF CAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEXICO SIGLO	H Pedatria CM Siglo XXI Farmacia	AV CUARTEMOC 330 CNM SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO MEXICO	H Paquimex MF 10 Farmacia	AV DE TIZAPAN No 991 COL VIKAS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
CHIAPAS	CHIAPAS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI CARRET COSTERA Y RIO COAHUILA
CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	H Gineco-Obstetricia MF 00200 Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S.A. Y CALLE 3B
CHIQUAHUA	JUAREZ CD	H Gral Regional 09 Farmacia	LOPE BRAVO
CHIQUAHUA	CASAS GRANDES	H Gral. Subzona 22 Farmacia	ROBERTO DIAZ E JUAREZ E ZARAGOZA VICTORIA
CHIQUAHUA	ANAUAC CD	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELOSOSA DE CHIQUAHUA Y ALDAMA SIGN
CHIQUAHUA	JUAREZ CD	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECCIA
CHIQUAHUA	JUAREZ CD	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUAL SMO CALLE 4A ORIENTE
CHIQUAHUA	DELICIAS CD	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	ZOSTA RICA Y PANAMA
CHIQUAHUA	CLAHUETMOC.	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMERA Y CALLE FONTE CO. AGRICOLA
CHIQUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARRO CHIQUAHUETMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y O CALZ 16 DE SEPT CARRA JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
COAHUILA	COAHUILA	HOSPITAL GENERAL NO FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 26AL VALLE CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACUA CD	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BULEVARE GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCSICO I	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO MADERO UVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	REDRO DE LAS PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	COAHUILA	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLES DE FEB CARH MELCHOR MUZQUIZ RUEVA ROSITA.
COAHUILA	FARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	FRANCSICO MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NAHRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 91 KAR
COAHUILA	TORREON	H Gral. Zona MF 15 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 CTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BULEVARE CONSTITUCION Y H FRANCISCO
COAHUILA	RGSTA NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS SIGN Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 87 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECUMAN CCL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO CO.	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paredón de las Grutas No. 28 Empedernados Sagras
COLIMA	COLIMA NO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 140 Y

Page 1 of 46

Page 2 of 46

Page 3 of 46

Page 4 of 46

Page 5 of 46

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO	Farmacia	HERCILES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D. UNIDADES	Farmacología y Quimica II Farmacia	294394 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEDICAS ALA MEXICO	Farmacología y Quimica de Su Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No 117 COL EX HACIENDA COMPA
DISTRITO FEDERAL	Benito Juárez	Farmacología y Quimica de Su Farmacia	GABRIEL MANGERA No 222 COL DEL VALLE
DURANGO	SALTO EL DÑO	H. Gra. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gra. Subzona MF 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y LA CASINO
DURANGO	PALACIO DGO	H. Gra. Subzona MF 51 Farmacia	CALLE PROPIA ESTHER GALARZA NUM 822 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DGO	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NOROCCAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gra. Subzona MF 22 Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 91201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gra. Subzona MF 20 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV 932005
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MEXICO	H. Gra. Subzona MF 156 Farmacia	CASA NUEVA Y BASTRO 932005
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gra. Subzona MF 22 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 800 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gra. Subzona MF 7 Farmacia	SUSTAVO RAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO	H. Gra. Subzona MF 104 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ, M	H. Gra. Subzona MF 53 Farmacia	CARR MEX PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H. Gra. Subzona MF 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARA TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gra. Subzona MF 85 Farmacia	BLVD AVILA DAMACHO S/N Y CONW TEPECOTLAN LAS MARGUERITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gra. Subzona MF 66 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.8 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H. Gra. Subzona MF 77 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 28 Y 96 940507
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gra. Subzona MF 26 Farmacia	BLVD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gra. Subzona MF 78 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RANGON 930709
ESTADO DE MEXICO	LÓMAS VERDES - EUIPO	H. Gra. Subzona MF 103 Farmacia	BLVD AVILA DAMACHO S/N ESQUINA 5 VERDES
ESTADO DE MEXICO	MIETPEC	H. Gra. Subzona MF 54 Farmacia	AV ARBO DE LA VIDA NO 165 S/N COL ONIA HONOLDES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	MORA CONJUNTO IG	H. Gra. Subzona MF 10 Farmacia	AV BENITO BUSTAMANTE NUM 604 COL JUNOS HERCILES
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gra. Subzona MF 13 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N INSURGENTES S/N COL LOS PAVILES CP 37350

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gra. Subzona MF 43 Farmacia	BLVD ACCIDENTE LOPEZ MATEOS E INSURGENTES SAN VICENTE LOS PAVILES CP 37350 Camasador 17 Par 16 y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H. Gra. Subzona MF 10 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HERCILES MACOZAR Y C JAMIER MIN
GUANAJUATO	A-CAMBARO GTO	H. Gra. Subzona MF 15 Farmacia	ESC CARR MOROLEON MORELIA S/N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUS DE LA FALGOL D FRANCISCO DEL RINCON	H. Gra. Subzona MF 20 Farmacia	ESD AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPIETA
GUANAJUATO	SILAO GTO	H. Gra. Subzona MF 7 Farmacia	ESD CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S/N KM 11 Y C SANOMBRE
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H. Gra. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H. Gra. Subzona MF 2 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gra. Subzona MF 21 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GABEZ VENUSTIANO CARRANZA AGRERA JUAREZ Y BIO BALASAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H. Gra. Subzona MF 3 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GABEZ RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GTO	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S/N DC
GUERRERO	ATLAMPANO CD GRC	H. Gra. Subzona MF 10 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	CHILPANCIINGO GTO	H. Gra. Subzona MF 3 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	TAMCO GTO	H. Gra. Subzona MF 5 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 198
GUERRERO	IGUALA GTO	H. Gra. Subzona MF 4 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
GUERRERO	ZIHUATANEJO GTO	H. Gra. Subzona MF 8 Farmacia	FRACC UNIDAD RAGTACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H. Gra. Subzona MF 10 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO MADERO NUM 028
HIDALGO	PACHUCA HGO	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRERA TUPAN
HIDALGO	TLANCINGO HGO	H. Gra. Subzona MF 2 Farmacia	XICOTENCATL Y JUANUEL ROJO DEL RIO MELCHIOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H. Gra. Subzona MF 6 Farmacia	MELCHIOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	COAMPO HGO	H. Gra. Subzona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO Y REFORMA
HIDALGO	SARAGUAN CD HGO	H. Gra. Subzona MF 8 Farmacia	VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TLANCINGO HGO	H. Gra. Subzona MF 8 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRERA TUPAN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	BELLISAPAC COM AGUIEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	BELLISAPAC COM AGUIEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	BELLISAPAC COM AGUIEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	BELLISAPAC COM AGUIEZ 1000 CP 44340
JALISCO	JALISCO	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2009 CP 44700
JALISCO	JALISCO	H. Gra. Subzona MF 1 Farmacia	GABINO BARRERA 2014 HERCILES Y SREOFRIO OLIVERA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

RS



Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajas
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. L/1994/01/04/131-2013



MÉXICO



Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajas
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. L/1994/01/04/131-2013



MÉXICO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXTEPEC	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV. ALVARO OBREGÓN E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TUXTEPEC	H. Gral. Zona 1 Farmacia	AV. INSURGENTES S/N COL. OBRERA
NAYARIT	SANCTI SPIRITUS	H. Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD. LUIS ECHAVEZ Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Especialidades 28 Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ COL. IVA MORELOS CP 64280 ESO ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Especialidades 24 Farmacia	AV. ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL. VALLE VERDE
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Gineco-Ostolestia 23 Fmlix Farmacia	AV. FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEÓN	SABINAS	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCUELO CENTRO CP 66200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEÓN	MIGUEL ALMADA	H. Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMAYO Y GOROZITUA
NUEVO LEÓN	MONTENOREI	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700
NUEVO LEÓN	OSUNA	H. Gral. Zona 17 Farmacia	ESC. INDEPENDENCIA
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Gral. Zona 33 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2697 COL. JUAREZ CP 64200 ENTRE SOBLE Y CANALICO
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. FELIX U GOMEZ SUR S/N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUEL CHAVEZ Y RAFAEL
NUEVO LEÓN	GUADALUPE	H. Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100
NUEVO LEÓN	VILLA N.L.	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CON. JOSEFA DOMINGUEZ
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE. CONSTITUCION CENTRO S/N CP 64000 ESO PROF. G. TORRES
NUEVO LEÓN	LOS GARZA	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR. NAL. MEXICO RAYONES NUM. 985 COL. TOPOCHICO CP 64700 ESO ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	AV. PINO SUAREZ SUP Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN RAMO
NUEVO LEÓN	MONTERREY N.	H. Traumatología-Otopología 21 Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km. 24 - 103 a la altura de Barrera
NUEVO LEÓN	Apodaca	H. Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD. BARRA DE CHAHUE S/N
OAXACA	STA CRUZ QUATULCO OAXACA	H. Gral. Subzona MF 1 Farmacia	MERCES DE OJIA-PULTEPEC NO. 621 Y CARRITERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	TUXTEPEC	H. Gral. Zona 3 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y GUARTEMOC COL. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
OAXACA	SALINA CRUZ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 5 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL. CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Especialidades CMN Farmacia	5 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA PUE	H. Traumatología-Otopología CMN Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2321 Col. Amor C.p. 72000
PUEBLA	NUEVO NEVADO PUE	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2321 Col. Amor C.p. 72000
PUEBLA	ATLIXCO PUE	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2321 Col. Amor C.p. 72000
PUEBLA	NUEVO NEVADO PUE	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2321 Col. Amor C.p. 72000
PUEBLA	ATLIXCO PUE	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2321 Col. Amor C.p. 72000

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Regional 46 Farmacia	AV. DE LAS TORRES 8 DE JUNIO CLERF. LOBO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULAJAL	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRANCIS ABUAS Y KM 83 CARRETERA JUBILACION MANZANILLO
JALISCO	CORONA	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 67 MEDIO Y LA CORONA
JALISCO	VILLA JALISCO	H. Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGÓN 125 CP 48000
JALISCO	CASTILLO JALISCO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	PERVANEZ DE MARTELL NO 66
JALISCO	MORENO JALISCO	H. Gral. Zona 14 Farmacia	AV. REVOLUCION 2735 CP 44800
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H. Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA	H. Gral. Zona 06 Farmacia	AV. WASHINGTON 1998 COL. MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	H. Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAMIE LAMAS GARCIA 5 FRACC. PUERTA DE LA COSTA CP 48000
JALISCO	TALA JALISCO	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JALISCO	H. Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL. DIAZ ORDIZ CP 49300
JALISCO	COOTLAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR. DELGACILLO ARAUJO BR. COL. FLORES CP 47920
JALISCO	GUZMAN JALISCO	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 688
JALISCO	JALISCO	H. Gral. Zona Num. 07 Farmacia	CARR. AL PUERTO JALISCO NUM. 75 COL. FRACCIONAMIENTO EL TERPEL
JALISCO	JALISCO	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zapotlán	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	BELESARIO DOMINGUEZ 755 CP 40400
JALISCO	Zapotlán	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	MADERO PTE 1200
MICHOCÁN	GUADALAJARA	Hospital Pediatria - Obitos - Farmacia	CON. CONDADO
MICHOCÁN	WORELIA	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	CALLE PRINCIPAL SIN
MICHOCÁN	LA PIEDAD	H. Gral. Zona MF 9 Farmacia	PROL. MORELOS Y ESTACION
MICHOCÁN	PEDERNALES	H. Gral. Zona MF 22 Farmacia	AV. CARDENAS Y ORCUNVA
MICHOCÁN	ZACAPU	H. Gral. Zona MF 12 Farmacia	18 DE SEPTIEMBRE 65
MICHOCÁN	CD LAZARO CARDENAS	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	AV. JUAREZ Y FOS VILA
MICHOCÁN	LOS REYES	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MICHOCÁN	URUAPAN	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	AUTORISTA MEXICO-CARACURUCO Y ELAN DE AYALA
MICHOCÁN	ZAMORA	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	AV. REFORMA TRAF. SIGN
MICHOCÁN	GUERRINAVACA	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	CARRANZA VOLCAN Y PUENTE RIO
MICHOCÁN	ZACATEPEC	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	HIDALGO S/N ESO SONORA Y SINALOA
MICHOCÁN	FORO	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	CARR. AERONAUTICA EPICO PROLOG. MARELOS
MICHOCÁN	GUADALAJARA	H. Gral. Zona MF 13 Farmacia	
MICHOCÁN	GUADALAJARA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	
MICHOCÁN	GUADALAJARA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	
MICHOCÁN	GUADALAJARA	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Rev. 1/2014

4



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	H-32 15 Tehuacán Farmacia	Jose Garcia Crespo 7, Carretera 18 Pte. 2da. Sur, Nicolás Tetztlau 0713800
PUEBLA	PUEBLA, PUE.	H-32 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ, N.º 421, Cd. Unidad Hab. La Margarita, C.P. 71560
PUEBLA	TEZTLIÚAN	H-32 23 Teztlilúan Farmacia	Av. Juárez Núm. 4 Car. Centro, C.P. 71500
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA, AV. ELE. FERRERO
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO, SAN OR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. CENTRAL, CARB. FANADERICARNA, LIBRAMIENTO TEOUSOUAFARI, KM. 245
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H. Gral. Zona 1 Farmacia	JUNTO AV. LOPEZ PORTILLO S/N
QUINTANA ROO	COZUMEL QR	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL. 11 SUR V. AV. 30 SUR, NÚM. 800
QUINTANA ROO	CANCUN QR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. TULLUM AV. COBA 4 YAGUICHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL QR	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. LOPEZ MATEOS, MPOLES ROMA, SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	H-3218 Farmacia	Calle Vinculación Sonoma 75 Mza 9 Lt. 31 Region 035, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJO, EL S. P.	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR. SAN LUIS ANTIQUO MORELOS, MPIO. CD DEL MAZ
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE S.L.	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MCLINDE NO 26 FONDORIANO ARRAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	AV. TANGAMANGA 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC. CP. 76387
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD S.L.	H. Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 80 CARRETERA NACIONAL, KM 124
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ, PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. CUADRIEMOC NO 255 5 ARRIAGA, M. OCAJICO
SINALOA	MOCHIS, LOS	H. Gral. Zona MF 2 Sub Nivel Farmacia	M. ORDOÑEZ, DEGOLLADO, BELLA VISTA
SINALOA	CULIACAN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H. Gral. Subzona MF 3C Farmacia	FCO ZARCO 6 ANDRADE RIO MOCTEZUMO RIG ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	NAVOLATO SIN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO, CALZ. ALDAMA S/N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H. Gral. Zona 46 Farmacia	BLVD A. LOPEZ MATEOS JUST. SOC. FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ZARAGOZA
SINALOA	MAZATLÁN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR. CHILICAN MAZATLÁN Y AV. TOLUCA AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 12 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACAR, CALZ. CONSOLIDACIÓN, P. RO. VALLEJO, CALLE HIDALGO S/N
SONORA	ORREGON, CD SON	H. Especialidades 4, CV 10, 10, 20 Farmacia	GUERRERO SAHJARA PROLONG. HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. 13 CALLE 12 V. AV. 12

9-19-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARI SON	H. Gral. Subzona MF 24 Farmacia	CD COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H. Gral. Subzona MF 84 Farmacia	CARR. INTERNAL Y CARR. GUAYMAS
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	EMPALME CARR. A BAHIA DE RINGO AV. 80
SONORA	HUATABAMPO SON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PEASCO SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H. Gral. Zona 2 Farmacia	C. DEL SEGURO SOC. ORTIZ MENA 6 JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVJOJA SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUERA PROLONG. SUR Y SUR JUANA LINES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV. OBREGON NO 756 Y AV. ESCOBEDC
SONORA	MOGALES SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV. OBREGON NO 756 Y AV. ESCOBEDC BARRERA
SONORA	PUERTO PEASCO CABORCA	Farmacia Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
SONORA	TEMOSIQUE TAB	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 25 CP 89900
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO ROT Y USUMACINTA 4 GARCIA COL 1 DE MAYO CP 89190
TABASCO	DZARENAS TAB	H. Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET. DEL GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA PROLONG. AV. UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TABASCO	VILLAHERMOS A TAB	H. Gral. Zona 46 Farmacia	BOULEVARD PHES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. ZAPOTAL
TAMAULIPAS	AMARILLO, CD TAMPES	H. Gral. Regional 9 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	PANUJO VER	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LEREO DE YEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	LAREDO NUEVO TAMPS	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE. BALBOA Y AVE. VIRREYES SIN. COL. DEL VALLE
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H. Gral. Zona 15 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE CD TAMPS	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	WIGUELE ALEMÁN TLAXCALA	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	WIGUELE ALEMÁN TLAXCALA	H3217 FARMACIA	CALLE DIS. SAN JUAN ESCUTIA Y A. NOS HERDES COL. NICHOS HERDES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA 4521 IMSS TLAXCAL	AV. UNIVERSIDAD SIN. COL. LA LOMA TLAXCALA TLAXC. CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAXC	H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUERRIC VALLE NÚM. 11 F
TLAXCALA	AFIZACO TLAXC	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV. VENUSTIANO CARRANZA - CENTENARIO COL. SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Escuela Indales 14 CD. Ver Farmacia	AV. CUATREMOC. CERVANTES Y RAD. LA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	VERACRUZ VER
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia

9-19-2013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

Convocatoria IMSS
Estación Pública Internacional B66-15
Cobertura de los Tránsitos de Libre Comercio
No. LA-019CYB047-TSI-2013



Convocatoria
Estación Pública Internacional B66-15
Cobertura de los Tránsitos de Libre Comercio
No. LA-019CYB047-TSI-2013

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA VER.	H. Gra. Regional Orizaba Farmacia B	ORIENTE E Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA CONJUK	H. Gra. Subzona 33 Farmacia	RECREC SAN Y PROLONG FRANCISCO JAVIER IANA
VERACRUZ	BLANCA VER	H. Gra. Subzona MF 12 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	POTRERO VER	H. Gra. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	ORIZABA VER	H. Gra. Subzona MF 19 Farmacia	D.C.
VERACRUZ	COSCALAPA	H. Gra. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAJ. PROLONGACION B. JUAREZ S. N.
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA SAN V	H. Gra. Subzona MF28 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	TUXTLA VER	H. Gra. Zona 11 Farmacia	BARRA NORTE H. BEMEX LOMAS DEL ESTADIO S.N.
VERACRUZ	JALAPA VER	H. Gra. Zona 8 Farmacia	AV. 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	CORDOBA VER	H. Gra. Zona 24 Farmacia	CARR. NAJ. NARANJOS Y REFORMA COL. LAREDO
VERACRUZ	POZA RICA VER	H. Gra. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gra. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOC. EZUMA PROFESORADO Y V. AGUA
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H. Gra. Zona MF 35 Farmacia	CARR. NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIERO SAN GABRIEL
VERACRUZ	COSAMALOAP AN VER	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CARR. TETPA COSTERA Y FLORES MAGDON
VERACRUZ	JOSE CARDEL VILLA Y	H. Gra. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H. Gra. Zona MF 50 Farmacia	MAGON Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LEON DE TEJADA VER	H. Gra. Zona MF 50 Farmacia	CARR. NAJ. OCAIMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUETZ
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona MF 50 Farmacia	Prolongación Diaz Viron Esc. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM. 439 EX. TERRENOS EL PENIX COL. INDUSTRIAL CP. 97169
YUCATAN	MERIDA	H. Gra. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 NO. 439. COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Gra. Regional 12 Farmacia	AV. COLON JUAREZ E. TZAES
YUCATAN	UMAY YUC	H. Gra. Subzona MF 45 Farmacia	CALLE 28 NO 114
YUCATAN	TIZMIN YUC	H. Gra. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 48X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H. Gra. Zona 2 Farmacia	PROF. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C. LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS	H. Gra. Zona 2 Farmacia	AV. CONSTALMEIDA T. GARCIA DE LA CADENA 46 DOVAL. JAME AV. TORREON 392

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI CANT	TIPO	COMENTARIO	PRESENTACION
300	010	000	4219	00	00	INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI	ENV 1	JGO	HOSPITALARIA	ENV 1
101	010	000	4235	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO	ENV 60	COM	HOSPITALARIA	ENV 60
307	010	000	4247	00	00	ARCIKIMAB SOLUCION INYECTABLE	ENV 1	F A	HOSPITALARIA	ENV 1

ANEXO NUMERO 20 D (VEINTE D)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA
IMSS

MEXICO



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
302	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 13.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 093 de 160



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 7.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 7.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 451 de 543



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2 9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0 120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2 0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 392 de 394

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1700-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	JGA	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 393 de 393

M



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR -LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II

Página 3/6 de 5/6

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5047	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 4/6 de 5/6



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EN FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	EQP	1	EQP	433,600	173,443

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	47,958	19,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	2,214	886
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	26,083	10,433
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4239	00	00	16,752	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	2,319	926
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4239	00	00	31,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	669



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	31,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,317
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,348	11,339
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883

Página 500 de 540

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,273	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	944
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	892	352
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	1,079	432
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,519	608
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	010	000	5238	00	00	1,454	582
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	2,676	1,070
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	859	344
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	3,304	1,322
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	4,430	1,770
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	198	79
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00		

Página 501 de 540

R



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	826	330
UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2732	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	0

Página 102 de 109

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130577

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Objeto:

OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,164,596.00 Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200
 Cuenta: 21053001 De medicamentos

COMPRONDETOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE ENVIEN LOS PRESUPUESTOS APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130577
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013.

FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

FAB. () DIST. (X)

ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA

No. DE PREI IMSS: 77474

NOMBRE DEL LICITANTE: PROFIFAM S.A. DE C.V.

DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700

MEXICO D.F.

TEL.: 85038900 FAX: 91715622 R. F. C.: PRO840510 812

CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

GRANDE (X)

No. Part	CLAVE(S)			Clase	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado
	Gpo	Gen	Esp			Di	Vr									
61	010	000	657	00	00	GE	ENV	30	TAB							0.48%
					PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.											
									PSICOFARMA S.A. DE C.V.	MEXICO	PSICOFARMA	PEMEX				
									PSI-741010-UI1	MEXICO	PSICOFARMA					
									PSI-741010-UI1	MEXICO	PSICOFARMA					
									ARLEX S.A. DE C.V.	MEXICO	ARLEX					
									AME-810318-113	MEXICO	EMIFARMA					
									EMIFARMA S.A. DE C.V.	MEXICO	EMIFARMA					
									EMI-980622-US2	MEXICO	NOVAG					
									NOVAG S.A. DE C.V.	MEXICO	NOVAG					
									INFANCIA S.A. DE C.V.	MEXICO	NOVAG					
									INDUSTRIAS QUIMICAS FARMACELUTICAS AMERICANAS S.A. DE C.V.	MEXICO	IOFA					
									IOF-380915-327	MEXICO	IOFA					
									LABORATORIO S KENER S.A. DE C.V.	MEXICO	KENER					
									LKE-6001278F9	MEXICO	KENER					
									PROTEIN S.A. DE C.V.	MEXICO	PROTEIN					
									PRO-860604-EE2	MEXICO	PROTEIN					

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FUJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 REPRESENTANTE LEGAL

Tipo = Tipo de presentación

Cant = Cantidad

Unid = Unidad de Medida

Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

FIRMA: RAMÓN CIPRIANO BARRERA

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º. LA-019GYR047-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. () DIST. (X) ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA
 NO. DE PREI IMSS: 77474 DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700 MEXICO D.F.
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODIGAM S.A. DE C.V. CORREO ELECTRONICO: ventas@gobierno@psicofarma.com.mx MEDIANA ()
 TEL.: 365036900 FAX: 91715622 R. F. C.: PRO840510 812 PEQUEÑA () GRANDE (X)
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO ()

No. Part	CLAVE(S)				Clase	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofrecido	
	Gpo	Gen.	Esp.	Df			Vr	Unid	Cant										Tipo
84	010	000	1233	00	00	GE	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	TG	612M88SS A	LABORATORIO S. ALPHARMA S.A. DE C.V. LAL-690421-KOD	MEXICO	ALPHARMA	IMSS ISSSTE MARINA CINSHAE SSA PEMEX SEDENA	13,490,754	33,649,184	\$4.23	0.00%
207	010	000	2606	00	00	GE	PRIMIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRIMIDONA 250 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	TAB	141M83SS A	PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSJ-741010-JH	MEXICO	PSICOFARMA	IMSS ISSSTE MARINA CINSHAE SSA PEMEX SEDENA	52,587	131,467	\$39.45	0.05%

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPOSTO(S), PERMANECERÁN FLO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación Unid = Unidad de Medida
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Cant = Cantidad

Tipo = Tipo de presentación

RAMÓN CIPRIANO BARRERA

REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

FIRMA:

18

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º. LA-019GYR047-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. () DIST. (X). ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA
 NO. DE PREI IMSS: 77474
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODIFAM S.A. DE C.V. DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO C.P. 08700 MEXICO D.F.
 TEL.: 85038900 FAX: 91715622 R. F. C.: PR0840510 812 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

No. Part	CLAVE(S)				Clase	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Mx	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento otorgado
	Gpo	Gen	Esp.	DI			Vr	Unii								
424	10	0	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20	TAB	390M2000 SSA	MEXICO	ALPHARMA	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	4,394,572	\$29.07	11.24%
448	040	000	2614	00	00	Clonazepam, solución inyectable, 1 mg/ml, Envase con 5 ampollitas con 1 ml.	ENV	5	AMP	149M2011SSA	MEXICO	PSICOFARMA	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	1,279	\$161.38	1.47%
450	040	000	2651	00	00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIHIXIFENIDILO 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	TAB	88043SSA	MEXICO	PSICOFARMA	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	59,468	\$23.87	0.08%
451	040	000	2652	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	COM	184M2000SSA	MEXICO	PSICOFARMA	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	901,849	\$28.71	0.06%
458	040	000	3241	00	00	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRIFLUOPERAZINA EQUIVALENTE A 5 MG DE TRIFLUOPERAZINA ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	GRA	87921SSA	MEXICO	PSICOFARMA	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	109,800	\$34.82	0.05%

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUUESTO(S), PERMANECERA(N) FUJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación: **RAMÓN CIPRIANO BARRERA**
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.
 Tipo = Tipo de presentación: **ANEXOS REPRESENTANTE LEGAL**
 Cant = Cantidad
 Firma:

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º. LA-019 GYRO47-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA
 No. DE PREI IMSS: 77474
 NOMBRE DEL LICITANTE: PRODIFAM S.A. DE C.V. DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700 MEXICO D.F.
 TEL.: 85038900 FAX: 91715622 R. F. C.: PRO840510 812 CORREO ELECTRÓNICO: ventas@prodifam.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

No. Part.	CLAVE(S)				Clase	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cent. Min	Cent. Máx	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje descuento o ajuste
	Gpo	Gen	Esp.	DI			Vr	Unid									
309	010	000	4265	00	00	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	B	CT	474M97 SSA	MEXICO	BIOME P	IMSS	8042291	20,102,956	\$3.42	0.87%
312	010	000	4260	00	00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2,400,000 UI ENVASE PARA 24 ML.	ENV	1	FCO	320M2000 SSA	MEXICO	ALPHARMA	PEMEX	98,799	246,717	\$14.19	0.07%

NOTAS: EL(LOS) PRECUESTO(S) FIRMADO(S), FIRMADO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE FIRMAS, ME DIRIGIRÉ LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Una Unidad de Medida
 de los precios resultantes.
 Presentación
 de los precios resultantes.
 RAYON CIRIACIO BARRERA
 FIRMA:

Cent = Cantidad

Tipo = Tipo de presentación

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and 'B'.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º. LA-019GYR047-T51-2013.
 FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013
 ZONA: IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA

No. DE PREI IMSS: 77474
 DOMICILIO: SUR 109-A NUMERO 2223 COLONIA JUVENTINO ROSAS DELEGACIÓN IZTACALCO CP 08700

MEXICO-D.F.
 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx
 TEL.: 85038900 FAX: 91715622 R. F. C.: PRO840510 812
 PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

No. Part	CLAVE (S)				Clase	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado
	Gpo	Gen	Esp.	Df			Vr	Unid									
459	040	000	3247	00	00	Perfenazina, solución inyectable, 5 mg/ml. Envase con 3 ampollas con 1 ml.	ENV	3	AMP	633M20 05SSA	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	246	614	\$210.11	0.01%
460	040	000	3255	00	00	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 300 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	TAB	118M83 SSA	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	42,510	106,276	\$85.00	0.00%
461	040	000	3305	00	00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	85953S SA	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	123,120	307,800	\$13.80	0.00%
466	040	000	4477	00	00	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCO	15	ML	117M20 10SSA	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	33,953	84,879	\$45.97	0.04%
490	040	000	3251	00	00	HALOPERIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB	172M83S SA 90686SS A	MEXICO	PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010-U11 PROTEIN S.A. DE C.V. PRO-86804-EE2	IMSS ISSSTE MARINA CCINSHAE SSA PEMEX SEDENA	433,823	433,823	\$13.00	0.00%

NOTAS: EL(LOS) DESCUENTO(S) PROPUUESTO(S), PERMANECERÁ(N) FUJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ANEXOS CONTRATOS

157 - Tipo de presentación

Cant = Cantidad

Uni = Unidad de Medida

Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

RAMÓN CIPRIANO BARRERA

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

10 de diciembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS
E INVESTIGACION DE MERCADOS

Presente.

Por medio del presente y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria a continuación proporciono mis datos para contacto.

NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Ramón Cipriano Barrera	Representante legal	Dirección 1: calzada de tlalpan numero 4369 colonia toriello guerra c.p. 14050 delegación Tlalpan, México D.F. Dirección 2: Boulevard de los ferrocarriles numero 277 colonia industrial vallejo c.p.02300 Delegación Azcapotzalco México D.F.	85038900 91721000 Ext. 1196 91402700 Ext. 1390 y 1391	ramon.cipriano@psicofarma.com.mx

Lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11.6 de la convocatoria.

Sin más por el momento quedo a la orden para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Reciba un saludo muy cordial.



Ramón Cipriano Barrera
Representante Legal
Prodifam S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Prodifam, S.A. de C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 251, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEGAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: POR CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 80% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, COGINSIAE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1999 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOYAS Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER LIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIAL 00 DEBE DECIR 0235 01, 0236 01, 0237 01, 0238 01, 0239 01, 0240 01, 0241 01, 0242 01, 0243 01, 0244 01, 0245 01, 0246 01, 0247 01, 0248 01, 0249 01, 0250 01, 0251 01, 0252 01, 0253 01, 0254 01, 0255 01, 0256 01, 0257 01, 0258 01, 0259 01, 0260 01, 0261 01, 0262 01, 0263 01, 0264 01, 0265 01, 0266 01, 0267 01, 0268 01, 0269 01, 0270 01, 0271 01, 0272 01, 0273 01, 0274 01, 0275 01, 0276 01, 0277 01, 0278 01, 0279 01, 0280 01, 0281 01, 0282 01, 0283 01, 0284 01, 0285 01, 0286 01, 0287 01, 0288 01, 0289 01, 0290 01, 0291 01, 0292 01, 0293 01, 0294 01, 0295 01, 0296 01, 0297 01, 0298 01, 0299 01, 0300 01, 0301 01, 0302 01, 0303 01, 0304 01, 0305 01, 0306 01, 0307 01, 0308 01, 0309 01, 0310 01, 0311 01, 0312 01, 0313 01, 0314 01, 0315 01, 0316 01, 0317 01, 0318 01, 0319 01, 0320 01, 0321 01, 0322 01, 0323 01, 0324 01, 0325 01, 0326 01, 0327 01, 0328 01, 0329 01, 0330 01, 0331 01, 0332 01, 0333 01, 0334 01, 0335 01, 0336 01, 0337 01, 0338 01, 0339 01, 0340 01, 0341 01, 0342 01, 0343 01, 0344 01, 0345 01, 0346 01, 0347 01, 0348 01, 0349 01, 0350 01, 0351 01, 0352 01, 0353 01, 0354 01, 0355 01, 0356 01, 0357 01, 0358 01, 0359 01, 0360 01, 0361 01, 0362 01, 0363 01, 0364 01, 0365 01, 0366 01, 0367 01, 0368 01, 0369 01, 0370 01, 0371 01, 0372 01, 0373 01, 0374 01, 0375 01, 0376 01, 0377 01, 0378 01, 0379 01, 0380 01, 0381 01, 0382 01, 0383 01, 0384 01, 0385 01, 0386 01, 0387 01, 0388 01, 0389 01, 0390 01, 0391 01, 0392 01, 0393 01, 0394 01, 0395 01, 0396 01, 0397 01, 0398 01, 0399 01, 0400 01, 0401 01, 0402 01, 0403 01, 0404 01, 0405 01, 0406 01, 0407 01, 0408 01, 0409 01, 0410 01, 0411 01, 0412 01, 0413 01, 0414 01, 0415 01, 0416 01, 0417 01, 0418 01, 0419 01, 0420 01, 0421 01, 0422 01, 0423 01, 0424 01, 0425 01, 0426 01, 0427 01, 0428 01, 0429 01, 0430 01, 0431 01, 0432 01, 0433 01, 0434 01, 0435 01, 0436 01, 0437 01, 0438 01, 0439 01, 0440 01, 0441 01, 0442 01, 0443 01, 0444 01, 0445 01, 0446 01, 0447 01, 0448 01, 0449 01, 0450 01, 0451 01, 0452 01, 0453 01, 0454 01, 0455 01, 0456 01, 0457 01, 0458 01, 0459 01, 0460 01, 0461 01, 0462 01, 0463 01, 0464 01, 0465 01, 0466 01, 0467 01, 0468 01, 0469 01, 0470 01, 0471 01, 0472 01, 0473 01, 0474 01, 0475 01, 0476 01, 0477 01, 0478 01, 0479 01, 0480 01, 0481 01, 0482 01, 0483 01, 0484 01, 0485 01, 0486 01, 0487 01, 0488 01, 0489 01, 0490 01, 0491 01, 0492 01, 0493 01, 0494 01, 0495 01, 0496 01, 0497 01, 0498 01, 0499 01, 0500 01, 0501 01, 0502 01, 0503 01, 0504 01, 0505 01, 0506 01, 0507 01, 0508 01, 0509 01, 0510 01, 0511 01, 0512 01, 0513 01, 0514 01, 0515 01, 0516 01, 0517 01, 0518 01, 0519 01, 0520 01, 0521 01, 0522 01, 0523 01, 0524 01, 0525 01, 0526 01, 0527 01, 0528 01, 0529 01, 0530 01, 0531 01, 0532 01, 0533 01, 0534 01, 0535 01, 0536 01, 0537 01, 0538 01, 0539 01, 0540 01, 0541 01, 0542 01, 0543 01, 0544 01, 0545 01, 0546 01, 0547 01, 0548 01, 0549 01, 0550 01, 0551 01, 0552 01, 0553 01, 0554 01, 0555 01, 0556 01, 0557 01, 0558 01, 0559 01, 0560 01, 0561 01, 0562 01, 0563 01, 0564 01, 0565 01, 0566 01, 0567 01, 0568 01, 0569 01, 0570 01, 0571 01, 0572 01, 0573 01, 0574 01, 0575 01, 0576 01, 0577 01, 0578 01, 0579 01, 0580 01, 0581 01, 0582 01, 0583 01, 0584 01, 0585 01, 0586 01, 0587 01, 0588 01, 0589 01, 0590 01, 0591 01, 0592 01, 0593 01, 0594 01, 0595 01, 0596 01, 0597 01, 0598 01, 0599 01, 0600 01, 0601 01, 0602 01, 0603 01, 0604 01, 0605 01, 0606 01, 0607 01, 0608 01, 0609 01, 0610 01, 0611 01, 0612 01, 0613 01, 0614 01, 0615 01, 0616 01, 0617 01, 0618 01, 0619 01, 0620 01, 0621 01, 0622 01, 0623 01, 0624 01, 0625 01, 0626 01, 0627 01, 0628 01, 0629 01, 0630 01, 0631 01, 0632 01, 0633 01, 0634 01, 0635 01, 0636 01, 0637 01, 0638 01, 0639 01, 0640 01, 0641 01, 0642 01, 0643 01, 0644 01, 0645 01, 0646 01, 0647 01, 0648 01, 0649 01, 0650 01, 0651 01, 0652 01, 0653 01, 0654 01, 0655 01, 0656 01, 0657 01, 0658 01, 0659 01, 0660 01, 0661 01, 0662 01, 0663 01, 0664 01, 0665 01, 0666 01, 0667 01, 0668 01, 0669 01, 0670 01, 0671 01, 0672 01, 0673 01, 0674 01, 0675 01, 0676 01, 0677 01, 0678 01, 0679 01, 0680 01, 0681 01, 0682 01, 0683 01, 0684 01, 0685 01, 0686 01, 0687 01, 0688 01, 0689 01, 0690 01, 0691 01, 0692 01, 0693 01, 0694 01, 0695 01, 0696 01, 0697 01, 0698 01, 0699 01, 0700 01, 0701 01, 0702 01, 0703 01, 0704 01, 0705 01, 0706 01, 0707 01, 0708 01, 0709 01, 0710 01, 0711 01, 0712 01, 0713 01, 0714 01, 0715 01, 0716 01, 0717 01, 0718 01, 0719 01, 0720 01, 0721 01, 0722 01, 0723 01, 0724 01, 0725 01, 0726 01, 0727 01, 0728 01, 0729 01, 0730 01, 0731 01, 0732 01, 0733 01, 0734 01, 0735 01, 0736 01, 0737 01, 0738 01, 0739 01, 0740 01, 0741 01, 0742 01, 0743 01, 0744 01, 0745 01, 0746 01, 0747 01, 0748 01, 0749 01, 0750 01, 0751 01, 0752 01, 0753 01, 0754 01, 0755 01, 0756 01, 0757 01, 0758 01, 0759 01, 0760 01, 0761 01, 0762 01, 0763 01, 0764 01, 0765 01, 0766 01, 0767 01, 0768 01, 0769 01, 0770 01, 0771 01, 0772 01, 0773 01, 0774 01, 0775 01, 0776 01, 0777 01, 0778 01, 0779 01, 0780 01, 0781 01, 0782 01, 0783 01, 0784 01, 0785 01, 0786 01, 0787 01, 0788 01, 0789 01, 0790 01, 0791 01, 0792 01, 0793 01, 0794 01, 0795 01, 0796 01, 0797 01, 0798 01, 0799 01, 0800 01, 0801 01, 0802 01, 0803 01, 0804 01, 0805 01, 0806 01, 0807 01, 0808 01, 0809 01, 0810 01, 0811 01, 0812 01, 0813 01, 0814 01, 0815 01, 0816 01, 0817 01, 0818 01, 0819 01, 0820 01, 0821 01, 0822 01, 0823 01, 0824 01, 0825 01, 0826 01, 0827 01, 0828 01, 0829 01, 0830 01, 0831 01, 0832 01, 0833 01, 0834 01, 0835 01, 0836 01, 0837 01, 0838 01, 0839 01, 0840 01, 0841 01, 0842 01, 0843 01, 0844 01, 0845 01, 0846 01, 0847 01, 0848 01, 0849 01, 0850 01, 0851 01, 0852 01, 0853 01, 0854 01, 0855 01, 0856 01, 0857 01, 0858 01, 0859 01, 0860 01, 0861 01, 0862 01, 0863 01, 0864 01, 0865 01, 0866 01, 0867 01, 0868 01, 0869 01, 0870 01, 0871 01, 0872 01, 0873 01, 0874 01, 0875 01, 0876 01, 0877 01, 0878 01, 0879 01, 0880 01, 0881 01, 0882 01, 0883 01, 0884 01, 0885 01, 0886 01, 0887 01, 0888 01, 0889 01, 0890 01, 0891 01, 0892 01, 0893 01, 0894 01, 0895 01, 0896 01, 0897 01, 0898 01, 0899 01, 0900 01, 0901 01, 0902 01, 0903 01, 0904 01, 0905 01, 0906 01, 0907 01, 0908 01, 0909 01, 0910 01, 0911 01, 0912 01, 0913 01, 0914 01, 0915 01, 0916 01, 0917 01, 0918 01, 0919 01, 0920 01, 0921 01, 0922 01, 0923 01, 0924 01, 0925 01, 0926 01, 0927 01, 0928 01, 0929 01, 0930 01, 0931 01, 0932 01, 0933 01, 0934 01, 0935 01, 0936 01, 0937 01, 0938 01, 0939 01, 0940 01, 0941 01, 0942 01, 0943 01, 0944 01, 0945 01, 0946 01, 0947 01, 0948 01, 0949 01, 0950 01, 0951 01, 0952 01, 0953 01, 0954 01, 0955 01, 0956 01, 0957 01, 0958 01, 0959 01, 0960 01, 0961 01, 0962 01, 0963 01, 0964 01, 0965 01, 0966 01, 0967 01, 0968 01, 0969 01, 0970 01, 0971 01, 0972 01, 0973 01, 0974 01, 0975 01, 0976 01, 0977 01, 0978 01, 0979 01, 0980 01, 0981 01, 0982 01, 0983 01, 0984 01, 0985 01, 0986 01, 0987 01, 0988 01, 0989 01, 0990 01, 0991 01, 0992 01, 0993 01, 0994 01, 0995 01, 0996 01, 0997 01, 0998 01, 0999 01, 1000 01, 1001 01, 1002 01, 1003 01, 1004 01, 1005 01, 1006 01, 1007 01, 1008 01, 1009 01, 1010 01, 1011 01, 1012 01, 1013 01, 1014 01, 1015 01, 1016 01, 1017 01, 1018 01, 1019 01, 1020 01, 1021 01, 1022 01, 1023 01, 1024 01, 1025 01, 1026 01, 1027 01, 1028 01, 1029 01, 1030 01, 1031 01, 1032 01, 1033 01, 1034 01, 1035 01, 1036 01, 1037 01, 1038 01, 1039 01, 1040 01, 1041 01, 1042 01, 1043 01, 1044 01, 1045 01, 1046 01, 1047 01, 1048 01, 1049 01, 1050 01, 1051 01, 1052 01, 1053 01, 1054 01, 1055 01, 1056 01, 1057 01, 1058 01, 1059 01, 1060 01, 1061 01, 1062 01, 1063 01, 1064 01, 1065 01, 1066 01, 1067 01, 1068 01, 1069 01, 1070 01, 1071 01, 1072 01, 1073 01, 1074 01, 1075 01, 1076 01, 1077 01, 1078 01, 1079 01, 1080 01, 1081 01, 1082 01, 1083 01, 1084 01, 1085 01, 1086 01, 1087 01, 1088 01, 1089 01, 1090 01, 1091 01, 1092 01, 1093 01, 1094 01, 1095 01, 1096 01, 1097 01, 1098 01, 1099 01, 1100 01, 1101 01, 1102 01, 1103 01, 1104 01, 1105 01, 1106 01, 1107 01, 1108 01, 1109 01, 1110 01, 1111 01, 1112 01, 1113 01, 1114 01, 1115 01, 1116 01, 1117 01, 1118 01, 1119 01, 1120 01, 1121 01, 1122 01, 1123 01, 1124 01, 1125 01, 1126 01, 1127 01, 1128 01, 1129 01, 1130 01, 1131 01, 1132 01, 1133 01, 1134 01, 1135 01, 1136 01, 1137 01, 1138 01, 1139 01, 1140 01, 1141 01, 1142 01, 1143 01, 1144 01, 1145 01, 1146 01, 1147 01, 1148 01, 1149 01, 1150 01, 1151 01, 1152 01, 1153 01, 1154 01, 1155 01, 1156 01, 1157 01, 1158 01, 1159 01, 1160 01, 1161 01, 1162 01, 1163 01, 1164 01, 1165 01, 1166 01, 1167 01, 1168 01, 1169 01, 1170 01, 1171 01, 1172 01, 1173 01, 1174 01, 1175 01, 1176 01, 1177 01, 1178 01, 1179 01, 1180 01, 1181 01, 1182 01, 1183 01, 1184 01, 1185 01, 1186 01, 1187 01, 1188 01, 1189 01, 1190 01, 1191 01, 1192 01, 1193 01, 1194 01, 1195 01, 1196 01, 1197 01, 1198 01, 1199 01, 1200 01, 1201 01, 1202 01, 1203 01, 1204 01, 1205 01, 1206 01, 1207 01, 1208 01, 1209 01, 1210 01, 1211 01, 1212 01, 1213 01, 1214 01, 1215 01, 1216 01, 1217 01, 1218 01, 1219 01, 1220 01, 1221 01, 1222 01, 1223 01, 1224 01, 1225 01, 1226 01, 1227 01, 1228 01, 1229 01, 1230 01, 1231 01, 1232 01, 1233 01, 1234 01, 1235 01, 1236 01, 1237 01, 1238 01, 1239 01, 1240 01, 1241 01, 1242 01, 1243 01, 1244 01, 1245 01, 1246 01, 1247 01, 1248 01, 1249 01, 1250 01, 1251 01, 1252 01, 1253 01, 1254 01, 1255 01, 1256 01, 1257 01, 1258 01, 1259 01, 1260 01, 1261 01, 1262 01, 1263 01, 1264 01, 1265 01, 1266 01, 1267 01, 1268 01, 1269 01, 1270 01, 1271 01, 1272 01, 1273 01, 1274 01, 1275 01, 1276 01, 1277 01, 1278 01, 1279 01, 1280 01, 1281 01, 1282 01, 1283 01, 1284 01, 1285 01, 1286 01, 1287 01, 1288 01, 1289 01, 1290 01, 1291 01, 1292 01, 1293 01, 1294 01, 1295 01, 1296 01, 1297 01, 1298 01, 1299 01, 1300 01, 1301 01, 1302 01, 1303 01, 1304 01, 1305 01, 1306 01, 1307 01, 1308 01, 1309 01, 1310 01, 1311 01, 1312 01, 1313 01, 1314 01, 1315 01, 1316 01, 1317 01, 1318 01, 1319 01, 1320 01, 1321 01, 1322 01, 1323 01, 1324 01, 1325 01, 1326 01, 1327 01, 1328 01, 1329 01, 1330 01, 1331 01, 1332 01, 1333 01, 1334 01, 1335 01, 1336 01, 1337 01, 1338 01, 1339 01, 1340 01, 1341 01, 1342 01, 1343 01, 1344 01, 1345 01, 1346 01, 1347 01, 1348 01, 1349 01, 1350 01, 1351 01, 1352 01, 1353 01, 1354 01, 1355 01, 1356 01, 1357 01, 1358 01, 1359 01, 1360 01, 1361 01, 1362 01, 1363 01, 1364 01, 1365 01, 1366 01, 1367 01, 1368 01, 1369 01, 1370 01, 1371 01, 1372 01, 1373 01, 1374 01, 1375 01, 1376 01, 1377 01, 1378 01, 1379 01, 1380 01, 1381 0



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROQUÍMICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROQUÍMICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EN EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 32 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES, INTERVENIENTAS, EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN GOBIERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACIARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROQUÍMICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROQUÍMICOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

(CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GOBIERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCATORIA PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIR EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASI COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.fundacionpublica.gob.mx>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEGIR A DOS DE SUS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TESISHO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, EN FORMA DE COMODIDAD CON EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN GOBIERNAMENTAL (COMPRANET) LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ENDO ESTAS PERSONAS, LAS NECESIDADES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T61-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030 Y 031, GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIAATRICA (CONSHAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL RIVARIT CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS DANIEL, S.A DE C.V.

INFORME DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE DAR A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA REALIZADA POR LA DRA. CELIA JANIRA FLORENTINO GARCIA, JEFE DEL AREA DEL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACION LEGAL, REALIZADA POR EL PERSONAL DEL AREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTIN ESCOBILLA LARIOS, JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANALISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, MISMA QUE REFIERE LA CONTINUACION Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACION BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010 000 2463 00	MEDICA FARMA ARCAL, S.A. DE C.V.	RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 1276899 SSA)	DE LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TECNICO ECONOMICA, SE OBSERVO QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 1276899 SSA, NO ACREDITA SER GENERICO (ANTE EL LEGAL Y COMO SERVICIO) (EVALUACION) ALDE LA PRESENT CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR EL TIPO DE REGISTRO DE SANITARIO PARA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE INTERFERENCIA DE FARMACOS.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T61-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030 Y 031, GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Programa Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIAATRICA (CONSHAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACION.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAP	SSA	PEMEX	SEDEFEN	
ALDE LA PRESENT CONVOCATORIA	100,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	1,400,000.00	0.00	140,000,000.00
LABORATORIOS DANIEL, S.A. DE C.V.	7,250,000.00	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,750,000.00
MEDICA FARMA ARCAL, S.A. DE C.V.	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	12,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	10,000,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	54,400,000.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	21,514,000.00	0.00	0.00	0.00	196,700.00	1,604,000.00	0.00	23,314,700.00
SECRETARIA DE MARINA (SEMAR)	272,010,277.54	24,000,000.00	29,742.44	49,300.00	3,600,000.00	1,000,000.00	0.00	329,660,219.98
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN)	107,763,346.00	14,000,000.00	12,000.00	0.00	11,000,000.00	242,000.00	0.00	134,818,346.00
SECRETARIA DE ECONOMIA (SE)	44,707,454.75	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,707,454.75
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SEPE)	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 02 del 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAJALCA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHAP, SSA, PEMEX, SEDEFNA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 02 del 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAJALCA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAP), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CONSHAP, SSA, PEMEX, SEDEFNA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts, including a 'Total general' row at the bottom.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or initials.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: PARTIDA, Clave del medicamento, and monthly volume data (MINIMO, MAXIMO, Volumen minimo, Volumen maximo) for periods from Enero 2014 to Octubre 2014.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIP, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists specific contract keys and quantities.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIP, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists specific contract keys and quantities for various pharmaceutical companies.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (GRUPO 030, LACTEOS (GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, Tlaxcala, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COPISMAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4150	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	34,381,711
010	000	4250	00	ISSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,304,303
010	000	4260	00	PRODRAM S.A. DE C.V.	38,615
010	000	4260	00	RAGAR S.A. DE C.V.	154,428
010	000	5160	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA S.A. DE C.V.	6,104,225
010	000	5160	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, S.A. DE C.V.	26,416,913
010	000	5104	00	INSTER S.A. DE C.V.	75,493
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.	111,976
010	000	5300	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, S.A. DE C.V.	4,014
010	000	5300	00	INSTER S.A. DE C.V.	1,002,438
010	000	5300	00	FARMACIAS KAMARUCCI S.A. DE C.V.	4,042,510
010	000	5300	00	INTERACCIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	4,100,200
010	000	5400	00	INTERACCIÓN FARMACÉUTICA Y EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.	1,084

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
010	000	0200	00	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, S.A. DE C.V.	00	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	1,002,438
010	000	0200	00	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, S.A. DE C.V.	00	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	1,002,438

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DEL RENDIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (GRUPO 010, LACTEOS (GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, Tlaxcala, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COPISMAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	0420	00	000	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ MEDICO, S.A. DE C.V.		47,200	33,713	12,541	93,454
010	000	0500	00	000	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTER, S.A. DE C.V.		42,891	17,254	5,512	65,657
010	000	1203	00	000	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA LUMPHARM S.A. DE C.V.		5,652	4,261	1,308	11,221
010	000	1273	00	000	FARMACIUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		4,117	28,073	15,005	47,200
010	000	1275	00	000	FARMACIUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		3,526	28,073	14,500	46,100
010	000	1278	00	000	LABORATORIOS SENSIBIAN, S.A. DE C.V.		25,500	13,085	2,442	41,027
010	000	1981	00	000	RAGAR, S.A. DE C.V.		148,437	143,488	157,281	449,206
010	000	2050	00	000	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP SA DE CV		918			918
010	000	5111	00	000	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.		664	128		792
010	000	5117	00	000	COMERCIALIZADORA HISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.		2,372	515		2,887
010	000	5400	00	000	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA S.A. DE C.V.		55,457	46,270	75,586	177,313
010	000	5400	00	000	LABORA TORIOS VALDEPASAS, S.A.		10,474			10,474
010	000	5600	00	000	INSTER S.A. DE C.V.		9,052	708		9,760
010	000	5600	00	000	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.		26,140	16,705	6,472	49,317
010	000	5600	00	000	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		18,458	1,013		19,471
010	000	5600	00	000	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		23,042	19,648	2,445	45,135
010	000	5600	00	000	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		14,956	17,401	6,600	38,957
010	000	5600	00	000	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		15,708	4,294		20,002
010	000	5600	00	000	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		11,513	5,229		16,742
010	000	5600	00	000	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		1,962	2,000	3,170	7,132



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (GRUPO 010), LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, OAXACA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1ª ENTREGA	2ª ENTREGA	3ª ENTREGA	CANT. IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	3611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		11,868	6,174	5,306	75,348
010	000	3614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,574	10,718	11,668	43,980
010	000	3614	03	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		66,206	62,902	46,624	176,227
010	000	3617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. AMERICA, S.A. DE C.V.		6,000			6,000
010	000	3630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,076	1,534	6,018
010	000	3630	03	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		10,108	7,900	6,112	24,256
010	000	3687	00	00	LABORATORIOS SEMPRA, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		36,174
010	000	3689	00	00	LABORATORIOS GRUB, S.A. DE C.V.		11,259	1,678		12,937
010	000	3726	00	00	FARMACIA FORTIS AGENTIA, S.A. DE C.V.		2,776			2,776
010	000	3896	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	CONTRATO INDIVIDUAL	1,674	1,404	1,187	4,014
010	000	3900	00	00	FARMACIA FORTIS AGENTIA, S.A. DE C.V.		14,201	9,161	4,270	27,814
010	000	3943	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.		9,901			9,901
010	000	3952	00	00	PRODIGIA, S.A. DE C.V.		28,140	17,734	9,244	50,098
010	000	3977	00	00	LABORATORIOS SEMPRA, S.A. DE C.V.		9,015	806		10,000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (GRUPO 010), LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, OAXACA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0666	00	INSUMOS Y SUMINISTRADOS, S.A. DE C.V.	13,460,127
010	000	0667	00	DRIFTER, S.A. DE C.V.	2,646,569
010	000	0667	00	PRODIGIA, S.A. DE C.V.	10,584,277
010	000	1210	00	LA CIMA DEL CORTO, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,298
010	000	1231	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30,149,127
010	000	1201	00	PRODIGIA, S.A. DE C.V.	7,442,561
010	000	2463	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	2,496,195
010	000	2463	00	EMPEL & FARMAS ARCAR, S.A. DE C.V.	5,184,743
010	000	2501	00	BAGAR, S.A. DE C.V.	27,414,636
010	000	2501	00	EMPEL & FARMAS ARCAR, S.A. DE C.V.	2,508,770
010	000	2502	00	EMPEL & FARMAS ARCAR, S.A. DE C.V.	1,443,100
010	000	2417	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	27,449,491
010	000	4280	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	14,961,711
010	000	4275	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,404,300
010	000	5115	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	4,704,278
010	000	5116	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	26,416,114

Handwritten signature or mark



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE FARMACAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOP el 02 de 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUERETARO, JALISCO, VERACRUZ (JRSALUD), HOSPITAL JOAQUIN DE GONZALEZ, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIASTRICA (COGINSAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	CANTIDAD IMSS
030	000	0001	00	INTERFERON GAMMA EN LA S, LIQUIDO MUECO, S.A. DE C.V.	4,360,285

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
030	000	0001	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NICOLETTE JANSSEN	SUECIA	MERCK AB PARA JANSSEN CIJAL, S.A. DE C.V.
030	000	0101	00	DISTRIBUIDORA INTER MEDIC Y DE MEXICO, SA DE CV	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
030	000	0201	00	DISTRIBUIDORA INTER MEDIC Y DE MEXICO, SA DE CV	PIZA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
030	000	0301	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	EPHRYAN EMULSION (ASTRAZEEA)	ITALIA	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
030	000	0401	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PRECELEZ SODIUM (LABORATORIOS PISA)	ITALIA	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
030	000	0501	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PIZA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
030	000	0601	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PIZA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.
030	000	0701	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PIZA	MEXICO	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE FARMACAMENTOS GRUPO 030, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOP el 02 de 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUERETARO, JALISCO, VERACRUZ (JRSALUD), HOSPITAL JOAQUIN DE GONZALEZ, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIASTRICA (COGINSAP) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	ZONA	PNR	CANTIDAD MAXIMA
030	000	0014	00	00	1	34.8	5,462,842
030	000	0021	00	00	1	34.49	349,280
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,494,212
040	000	0206	00	00	1	19.72	47,489
040	000	2102	00	00	1	400	700,000
040	000	2601	00	00	1	50.76	2,436
040	000	2602	00	00	1	6.42	1,154
040	000	2619	00	00	1	40.78	8,772
040	000	2653	00	00	1	84.98	2,432
040	000	2657	00	00	1	187.99	2,714
040	000	3247	00	00	1	270.11	624
040	000	3251	00	00	1	9.86	443,521
040	000	3255	00	00	1	8.35	104,276
040	000	3305	00	00	1	19.23	97,306
040	000	0470	00	00	1	24.17	9,824
040	000	0471	00	00	1	210.20	4,548
040	000	4422	00	00	1	527.4	2,684
040	000	4425	00	00	1	51.4	64

TERCERO - SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA CUBRIR LAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA DIVISION DE CONTRATOS, PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, 1ACTIVOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUERETARO, LAZARCA VIZCARRA (ISESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRIA (ECOSIHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION AL PROVEEDOR GANADOR SERAN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, CON SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABRIRIOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBERAN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACION REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 105 Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejoa 104 San Fernando 912, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
PEMEX	22 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Matrón Nacional No. 356, 3ra. piso, Edificio José Cuatrecasas, Col. Anáhuac
SEDEFNA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 14, Puerto Morelos, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 31640, R.M. Yuc., D.F.
SEMAR	11 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Eje Dos Oriente, Puerto Veracruz Escuelas Bases Educativas, número 861, edificio 77, tercer Nivel, Colonia los Capulines, Delegación Coyoacán, Código Postal 04030, México Distrito Federal
OSA (Baja California, Campeche, Colima, Hidalgo y Veracruz) SERVIDA (Hospitales Federales) ECOSIHA	22 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud, ubicada en Viaducto Miguel Alemán No. 206 PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03010, México, D.F. Teléfono: 01 55 5756 0260
	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06603
	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06603

RAZON QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE REGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 58 Y 60 DE DICHO REGLAMENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

Fecha: 16/12/13



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, 1ACTIVOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, QUERETARO, LAZARCA VIZCARRA (ISESAUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRIA (ECOSIHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 58 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACION, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., A TRAVES DEL CUAL PODRAN RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MENA DE LA CUI SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DE LA DIVISION DE BIENES MATERIALES LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ	 AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS
JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha: 16/12/13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130577

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS